



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCION ACADEMICA N° 089 DE 2015**  
**(Agosto 25)**

*Por la cual se modifica el Artículo N° 2 de la Resolución Académica N° 060 de 2015  
“Por el cual se reconocen las notas de un estudiante de la Universidad como resultado de  
haber participado en intercambio de salida internacional”.*

**EL CONSEJO ACADEMICO**

En uso de sus atributos legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto Educativo Institucional), asume en calidad de principio la Universidad entendida como *“Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la Universidad”.*

Que la modalidad de créditos académicos permite la movilidad de los estudiantes a nivel nacional e internacional.

Que la movilidad interinstitucionales propende por la cualificación de la formación de los estudiantes de la Universidad y de otras Instituciones de Educación Superior.

Que el Acuerdo Superior N° 015 de 2003 *“Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad de los Llanos”* en su artículo 65, textualmente establece:

*“EXONERACIÓN DE PAGO DE MATRÍCULA: Se otorgará a los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:*

- a. Haber aprobado todos los cursos o asignaturas correspondientes al semestre regular del plan de estudios, en el período académico inmediatamente anterior y no haber habilitado.*
- b. Obtener un promedio de cuatro coma cero (4.0) o superior para programas presenciales o cuatro coma cinco (4.5) o superior para programas semi presenciales.*
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente durante su carrera.*





**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCION ACADEMICA N° 089 DE 2015**  
**(Agosto 25)**

***Por la cual se modifica el Artículo N° 2 de la Resolución Académica N° 060 de 2015  
“Por el cual se reconocen las notas de un estudiante de la Universidad como resultado de  
haber participado en intercambio de salida internacional”.***

*PARÁGRAFO: Para efectos de la aplicación del literal a, si el estudiantes hubiere adelantado uno o más cursos del semestre que le correspondería según el plan de estudios, se promedian las notas de esos cursos con las de los demás cursos correspondientes a su semestre académico.”*

Que el estudiante Luis Fernando Quimbayo Pardo identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.901.953 y código: 117002532 del Programa de Ingeniería Agroindustrial allegó al Comité de Programa de Ingeniería Agroindustrial copia de las notas aprobadas por la Universidad Autónoma de Chapingo (México).

Que mediante memorando N° OIRI.M.0234 del 27 de Agosto de 2014 de la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales solicita al Consejo Academico el reconocimiento de las notas obtenidas por el estudiante en el marco del Acuerdo General de cooperación Académica, científica e intercambio entre la UACH y Unillanos.

Que el Consejo Academico en la Sesión Ordinaria N° 019 del 08 de Septiembre de 2014, expidió la Resolución Académica N° 105 de 2014 “Por el cual se reconocen las notas de un estudiante de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional”.

Que el estudiante Luis Fernando Quimbayo Pardo identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.901.953 y código: 117002532 del Programa de Ingeniería Agroindustrial, mediante radicado N° 000851 del 26 de Marzo de 2015 solicita la revisión y modificación de la Resolución Académica N° 105 de 2014 “Por el cual se reconocen las notas de un estudiante de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional”, con respecto a la aplicación del Artículo N° 065 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 “Reglamento Estudiantil”.

Que el Consejo Académico, reunido en Sesión Extraordinaria N° 015 del 19 de Mayo de 2015, expidió la Resolución Académica N° 060 de 2015 “Por el cual se reconocen las notas de un estudiante de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional”.

Que el estudiante Luis Fernando Quimbayo Pardo identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.901.953 y código: 117002532 del Programa de Ingeniería Agroindustrial, mediante radicado en la Oficina de Secretaria General del 14 de Agosto de 2015 solicita la revisión y modificación de la Resolución Académica N° 060 de 2015 “Por el cual se reconocen las notas de un estudiante de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional”.





**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCION ACADEMICA N° 089 DE 2015**  
**(Agosto 25)**

*Por la cual se modifica el Artículo N° 2 de la Resolución Académica N° 060 de 2015  
“Por el cual se reconocen las notas de un estudiante de la Universidad como resultado de  
haber participado en intercambio de salida internacional”.*

Que el Consejo Académico, reunido en Sesión Extraordinaria N° 025 del 25 de Agosto de 2015, estudio la solicitud presentada por el estudiante Luis Fernando Quimbayo Pardo identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.901.953 y código: 117002532 del Programa de Ingeniería Agroindustrial, en el sentido de modificar la Resolución Académica N° 060 de 2015 “Por el cual se reconocen las notas de un estudiante de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional”

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°. MODIFICAR el Artículo 2° de** la Resolución Académica N° 060 de 2015 “Por el cual se reconocen las notas de un estudiante de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional”, el mencionado artículo quedara así:

*ARTÍCULO 2°. ORDENAR que la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico realice el respectivo ajuste en la liquidación de matrícula para el segundo período académico de 2015.*

**ARTICULO 2°. ESTABLECER** las siguientes fechas especiales para la matrícula correspondiente al II período académico de 2015 para los estudiantes que están cobijados por la presente Resolución Académica, cuyo pago debe ser realizado únicamente en la dependencia de Tesorería así:

| <b>SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO 2015</b>   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| <b>1. MATRÍCULAS</b>  |                                   |
| Matrículas ordinarias   | Hasta el 02 de Septiembre de 2015 |
| Matriculas Extraordinarias  | Hasta el 04 de Septiembre de 2015 |
| Entrega de soportes para renovación de matrículas en la Oficina de Admisiones | Hasta el 04 de Septiembre de 2015 |



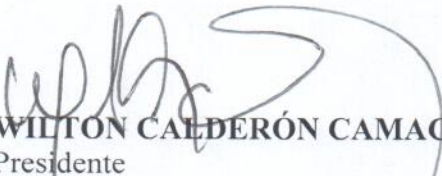
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCION ACADEMICA N° 089 DE 2015  
(Agosto 25)

*Por la cual se modifica el Artículo N° 2 de la Resolución Académica N° 060 de 2015  
“Por el cual se reconocen las notas de un estudiante de la Universidad como resultado de  
haber participado en intercambio de salida internacional”.*

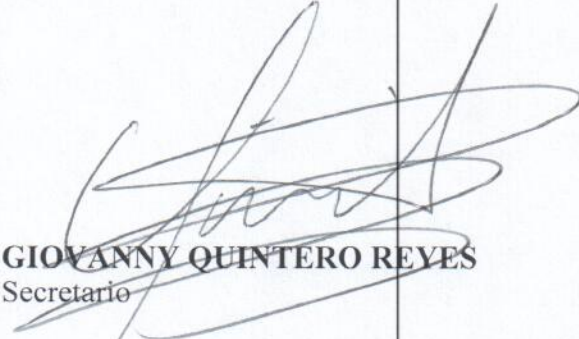
ARTICULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, a los 25 días del mes de Agosto de 2015.

  
**WILTON CALDERÓN CAMACHO**  
Presidente

Trascribió: Jleón  
Revisó: WCalderón

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario